



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA 2024.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria del I Concurso de Pintura Rápida que se desarrollará el día 1 de Junio de 2024.

La doble finalidad de este concurso es, por una parte, fomentar la actividad de pintura y ofrecer una actividad fuera de las aulas, ya que tenemos unos talleres que imparten clases de pintura a diferentes niveles y por otro lado, dar mayor visibilidad a la cantería, a sus gentes y a sus emplazamientos como forma de conmemorar esta actividad que fue tan importante en el municipio.

SEGUNDA. Participantes

Los interesados deberán hacer sus inscripciones del 15 al 31 de mayo de 2024, pudiendo inscribirse en las categorías de:

- Junior: hasta 16 años.
- General: a partir de 16 años.

Los participantes deberán cumplimentar un formulario, deberán facilitar sus datos identificativos, así como firmar el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases reguladoras y su convocatoria. La inscripción se realizará en el Centro Cultural de lunes a viernes de 10.00 a 21.00h.

TERCERA. Técnica y formato

El concurso de pintura rápida se celebrará el 1 de Junio de 2024 si las circunstancias meteorológicas lo permiten.

La temática del concurso tendrá como motivo la cantería, sus gentes y sus emplazamientos. Las obras se realizarán sobre soporte rígido de tela, papel o tabla con imprimación lisa y monocolor.

El formato debe tener un mínimo de 30 cm. y un máximo de 70 cm. de lado, mientras en la categoría junior las medidas mínimas serán 25 cm. de lado y máximo 40 cm. de lado.

Se presentarán sin enmarcar.

Quedarán admitidas todas las técnicas pictóricas y corrientes estéticas.

Los participantes deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su



obra incluido el caballete.

CUARTA. Presentación de las obras

El soporte será sellado el día del concurso entre las 10.30 y las 11.00h. en el Centro Cultural "La Cantera" (Pl. de España).

A las 19.0h. se dará por finalizado el certamen, debiendo presentarse los participantes con su obra terminada, sin firmar.

A las 19.30h. se hará pública la decisión del Jurado y se procederá a la entrega de premios.

Los cuadros no premiados podrán ser retirados.

Las obras premiadas estarán expuestas en el Centro Cultural los primeros días del mes de Junio de 2024.

QUINTA. Los premios.

Se otorgarán los siguientes premios en metálico, en la categoría general y en cheque regalo para material de Bellas Artes en la categoría junior y cuyo trámite de pago se explica en la cláusula décima:

Categoría general:

- **Primer premio:** Dotado con 300,00 €.
- **Segundo premio:** Dotado con 200,00 €.
- **Tercer premio:** Dotado con 100,00 €.

Categoría junior:

- **Primer premio:** Dotado con 200 €.
- **Segundo premio:** Dotado con 125 €.
- **Tercer premio:** Dotado con 75€.

Si el jurado lo decidiese, los premios podrían ser declarados desiertos. Los premios se podrán otorgar a un único participante o repartirse entre varios, según determine el jurado.

Los premios que se entreguen con motivo de la celebración de este concurso ascienden a un importe total máximo de **1.000,00 €**, que se imputará a la partida **334 481.12**.

El pago de estos premios queda supeditado a la efectiva dotación presupuestaria de los mismos, en presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.



SEXTA. Selección, jurado y criterios de valoración.

La selección se realizará por un jurado formado al efecto.

El jurado estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas. Estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue, y compuesto por profesionales formados o relacionados con campo de pintura artística.

El jurado podrá declarar desierto uno o varios de los premios, si así lo acuerda la mayoría, y podrá decidir sobre aquellas cuestiones que surjan.

Técnica: se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

Originalidad: se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

SÉPTIMA. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación. Los datos personales de los ganadores serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el formulario de participación, se incluye un apartado de declaración responsable, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme el art 13.2 de la ley anteriormente señalada, y la aceptación de someterse a actuaciones de comprobación y control financiero por la administración.

La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

OCTAVA. Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción será realizada por el área de Cultura y en función del dictamen del Jurado en el que se señalan las obras premiadas, se elevará propuesta del Concejal delegado del área a la Junta de Gobierno Local para la autorización del gasto y adjudicación del premio.

Las presentes bases, así como la resolución de los premios deberán publicarse en la página web municipal www.alpedrete.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

NOVENA. Participantes, Obligaciones y Gastos.

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos que se organicen por este Ayuntamiento, supondrá la plena aceptación de las normas correspondientes, la autorización a la toma de fotografías y videos y su utilización por parte del Ayuntamiento de Alpedrete y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso alguno, además de la aceptación de las decisiones que , como consecuencia de cualquier imprevisto hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la organización del concurso .

En el caso de los menores, la firma autorizando a la participación en el concurso de menores de edad, supone la autorización por parte de sus representantes (madre/padre/tutor legal) a la utilización de fotografías y/o videos en los que pudiera aparecer el menor, por parte del Ayuntamiento para la difusión de la actividad en los medios.

Los gastos que se deriven de participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes.

Los premios otorgados a menores de edad se entregarán siempre y cuando estén acompañados del padre/madre o tutor legal.

La concesión de estas ayudas será comunicada de oficio a la Agencia Tributaria. Como norma general, todas las subvenciones y ayudas públicas están sujetas a tributación en el impuesto sobre la renta. Según su tipología, el tratamiento de las subvenciones o ayudas puede ser diferente en el IRPF, por lo que se recomienda consulta su fiscalidad en caso de tener dudas, ante la posibilidad de que su concesión suponga un incremento de ingresos para el solicitante.

DECIMA. Pago de los premios a los ganadores.

Los participantes que resulten ganadores en este certamen de los premios otorgados por el jurado de Alpedrete podrán solicitar el pago de estos desde el día 6 de Junio de 2024, cumplimentando el impreso general de solicitud, y aportando documento que acredite suficientemente la titularidad de la cuenta bancaria en la que se desea recibir el ingreso del



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

premio (certificado bancario emitido en 2024, fotocopia de la cartilla o recibo del año 2024, emitido a nombre del ganador). La cuenta bancaria deberá estar obligatoriamente a nombre del participante ganador del concurso.

En caso de que el ganador sea menor de edad, los premios se entregarán por el Concejal de Cultura, para lo que se establecerá contacto previamente con el padre/madre o tutor/tutora del menor que figure junto a la inscripción de participación del certamen, para concertar el día más apropiado para la entrega del premio.

Se establece un plazo máximo de 2 meses para solicitar el pago del premio, transcurrido el mismo, decaerá el derecho a solicitar y percibir su pago.